



Jueves 20 de diciembre de 2012, n. 246

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 191-2012

ASUNTO: Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2013.

A LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE TRAMITAN
LA MATERIA PENAL, INSTITUCIONES, ABOGADOS
Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 107-2012 celebrada el 11 de diciembre del año en curso, artículo XXVI, de conformidad con lo que establece el párrafo tercero del artículo 2° de la Ley N° 7337 de 5 de mayo de 1993, que reformó varios artículos del Código Penal, dispuso comunicarles que a partir del 1° de enero del 2013, el salario base a aplicar para definir las penas por la comisión de las figuras delictivas establecidas en el Código Penal, así como de las contenidas en otras leyes que refieran a la supracitada norma es de ₡379.400,00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos colones exactos).

San José, 13 de diciembre del 2012.

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

1 vez.—C-Exento.—(IN2012114918)